

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 675

Número de Repertorio: 1385

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Febrero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 675 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE205162	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	ADJUDICADOR
1304066010	REYES MERA MANUEL GUALBERTO	ADJUDICATARIO
1300153820	MOLINA RAMONA MARCELA	EX PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1031412000	79161	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha inscripción: miércoles, 23 febrero 2022

Fecha generación: miércoles, 23 febrero 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 0 6 9 1 9 H J P Q G E C





Factura: 002-002-000022785



20161308004P02575

PROTOCOLIZACIÓN 20161308004P02575

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE JULIO DEL 2016, (10:25)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: JUICIO DE PRESCRIPCIÓN NO. 13337-2014-0156

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES MERA MANUEL GUALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304066010

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY-CEDENO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA ABOGADA MARIA VICTORIA ZAMBRANO SOLORIZANO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 13337-2014-0156, QUE SIGUE MANUEL GUALBERTO REYES MERA EN CONTRA DE RAMONA MARCELA MOLINA Y POSIBLES INTERESADOS.....

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta, viernes 24 de julio del 2015, las 16h52. VISTOS: A fojas 05 del proceso comparece el señor MANUEL GUALBERTO REYES MERA y expone: Que es poseedor de un lote de terreno ubicado o domiciliado en la calle 12 y 13, avenida 20, de la parroquia Manta, Cantón Manta; que desde el mes de junio del año 1996 se encuentra habitando en este lugar, cuyas medidas y linderos son: Por el norte 17.40 metros y lindera con propiedad del señor Oswaldo Arauz; Por el Sur 19 metros y lindera con propiedad del señor Hugo Ozaeta; por el este 10.55 metros y lindera con propiedad del señor Segundo San Andrés Lucas; y por el Oeste 10.10 y lindera con la avenida 20, con una superficie de 188m2. Que desde hace más de 18 años, se encuentra en posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida, pública, notoria y con ánimo de señor y dueño del lote de terreno que describe; que desde el momento en que se inició su posesión ha construido una casa, que consta de planta baja y dos plantas altas de hormigón armado con terraza, que la vivienda cuenta con varios cuartos, habitaciones o departamentos que arrienda o alquila y que le generan un determinado ingreso mensual para sobrevivir, que quienes habitan en dicho sector lo conocen como legítimo dueño y propietario. Por lo expuesto demanda a la señora RAMONA MARCELA MOLINA así como a posibles interesados, a fin de que en sentencia se disponga a su favor el dominio del descrito bien inmueble. La presente demanda la fundamenta en lo que disponen los artículos 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437 y siguientes del Código Civil vigente. El trámite ordinario y la cuantía Indeterminada. Admitida la demanda al trámite del juicio Ordinario, se dispuso inscribirla en el Registro de la Propiedad y la citación a la demandada y posibles interesados, por medio de la prensa luego de haber cumplido con el fallo dictado por la Corte Constitucional publicado en el R.O. 228-S- 5- VIII- 2010, como se observa del proceso. Por mandato expreso de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 63 se dispuso citar a los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta, lo que se cumplió en forma, los mismos que comparecen a juicio con sus respectivas excepciones (fojas 75). Vencido el término para que los

Q. J. J. J.
Notaría Pública
Manta - Ecuador



demandados comparezcan a juicio se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, acto que consta practicado a fojas 87 y 88 del proceso. Por cuanto existen hechos que deben justificarse se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del Art. 160 del Código Orgánico de la Función Judicial, la competencia de esta Unidad Judicial se radica por el sorteo de ley, como consta del acta de fojas 07. SEGUNDO. A la causa se le ha dado el trámite previsto en la ley, observándose las garantías básicas del debido proceso consagradas en el Art. 76 de la Constitución; sin violentar procedimientos que influyan en la decisión final; por tanto, lo actuado es válido. TERCERO. La prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio es un modo de adquirir las cosas ajenas que están en el comercio humano, pero el derecho del prescribiente no proviene del dueño anterior, sino de un derecho totalmente independiente de su voluntad, que es la posesión; por tanto, la prescripción extraordinaria como medio de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando se cumplen las circunstancias exigidas en el Art. 2434 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; 3) Que se haga una descripción completa del inmueble que se pretende prescribir, con la indicación de sus linderos, extensión y otras circunstancias que permitan su identificación. 4) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. "No se puede usucapir contra cualquier o contra nadie, sino contra el verdadero dueño y real dueño del bien, de lo contrario el fallo que la declare no surtirá el efecto de perder el dominio, en razón del principio del efecto relativo de la sentencia, de recibo en el _Art. 301 (ahora 297) del Código de Procedimiento Civil...", fallo publicado en el R.O. 23 del 11-IX-96.4. El Art. 715 del Código Civil codificado define así el concepto de posesión "Posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre". Por tanto, la posesión debe estar acompañada de dos requisitos: La tenencia de una cosa determinada, con la demostración de actos materiales y el ánimo de señor y dueño, que consiste en la voluntad de poseer a título de

propietario, sin reconocer dominio ajeno. Respecto a este tema Jors y Kumkel, citados por Manuel Antonio Laquis- Derechos Reales, t, III, Págs. 12 a 13, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1983 se refieren así: "La Prescripción es otro modo originario de adquirir la propiedad. Por el transcurso del tiempo, el poseedor que ocupa, de hecho, la misma posición que un propietario, sin serlo en realidad, se convierte en tal, pero también de derecho. La prescripción tiene, pues, por objeto transformar en verdadera una situación jurídica solo aparente". Debiendo tener en cuenta además, la inactividad o negligencia del dueño. CUARTO. De conformidad a lo previsto en el Art. 103 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil la falta de contestación a la demanda o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor, será considerada como negativa simple de los fundamentos de la demanda. Por tanto corresponde al actor probar los fundamentos de hecho y de derecho de la acción intentada. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. Pero así mismo, corresponde al demandado probar su negativa, si contiene afirmación explícita e implícita, sobre el hecho y de derecho hecho, el derecho o la calidad de la cosa litigada". Con este propósito el señor MANUEL GUALBERTO REYES MERA, solicita que se señale día y hora para que tenga lugar una inspección Judicial al inmueble materia de la demanda para lo cual se nombrará un perito. Presenta el testimonio de los señores Alfredo Romulo Mera Marín (fojas 105), Mayra Griselda Chávez Cevallos (fojas 106), y Jaime Rene Largacha Cedeño (fojas 116) quienes han sido concordantes al manifestar que conocen al preguntante, que vive en la calle 12 y 13 avenida 20 de esta ciudad de Manta desde hace más de quince años, que el inmueble consiste en una casa de hormigón armado, que tiene dos pisos altos con su respectiva terraza, que cuenta con departamento que da en arriendo, que no conocen que alguien haya interrumpido su tranquilidad, que siempre ha vivido con ánimo de señor y dueño por más de quince años. El testigo Marino Antonio Lino Peña (fojas 119) manifiesta que fue maestro constructor de la vivienda de propiedad del actor, que la construyó hace más o menos quince años, que realizaron un contrato de obra, y describe los ambientes con los que cuenta la edificación. Todo lo cual se corrobora con la inspección judicial constante a fojas 117, practicada en unidad de acto con el perito designado evidenciándose que la ubicación, medidas y linderos del inmueble son las mismas que se han determinado en el libelo inicial, la existencia de una edificación que cuenta con una planta baja, en donde funciona una cafetería y

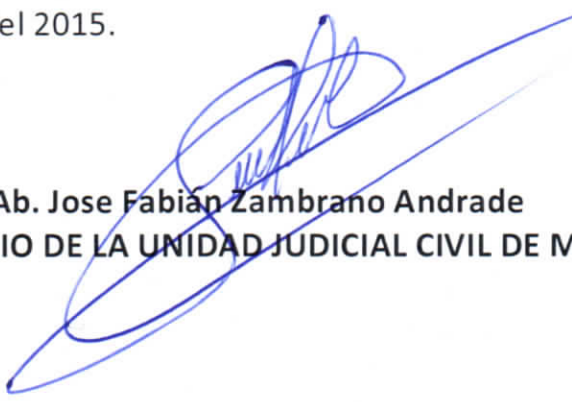
Actes
Notaría I
Manta - Ecuador



una bodega usada por el actor, en el primer piso alto se constatan dos departamentos. En el segundo piso también existen dos departamentos. En la terraza se observan dos departamentos y un área social, todos alquilados, a excepción de uno en el primer piso que lo ocupa el accionante. La pericia presentada por el Ing. Civil Washington Alberto España Pico es concordante con todo lo expresado en líneas anteriores, puesto en conocimiento de las partes no fue motivo de observación alguna por lo que se le da el valor de prueba plena. Obra también incorporado en autos comprobante de pago por el servicio de energía eléctrica. Constancia de un contrato de arrendamiento celebrado entre el señor Manuel Reyes y Carlos Alberto Falcones suscrito el 06 de octubre de 1997; Adjunta tres planos que detallan las características de construcción de su vivienda, como fachada, ubicación, implantación, loza, tipo de columnas, cadenas, muros, escaleras, etc. QUINTO. Con la prueba aportada el señor MANUEL GUALBERTO REYES MERA ha demostrado plenamente los fundamentos de hecho y de derecho de la acción instaurada; ha justificado que la prescripción alegada cumple con los requisitos 1ª y 2ª de la regla 4ª del Art. 2410 del Código Civil; la primera requiere que en los últimos quince años no se hubiere reconocido expresa o tácitamente el dominio de quien se pretenda dueño y por parte de quien alega la prescripción. Y el segundo que quien alega la prescripción pruebe que ha poseído por el tiempo de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción, es decir que ha ejercido actos de amo, señor y dueño, a los que solo el dominio da derecho. SEXTO. En la presente acción se ha contado con el legítimo contradictor, esto es la señora RAMONA MERCEDES MOLINA, quien es la titular del inmueble materia de esta acción según el certificado de solvencia que obra a fojas 02 y 03 del proceso, lo que ha permitido que se dicte una sentencia de mérito, por encontrarse presente el litis consorcio necesario, esto es el actor, quien es el titular del derecho sustancial discutido y el demandado el llamado ante la ley a contradecir u oponerse a la demanda. El Art. 172 de la Constitución de la República, expresamente señala: las Juezas y Jueces Administraran Justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos Internacionales de derechos humanos y la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a jueza y jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia... ”; Por las consideraciones que anteceden al tenor de lo previsto en el Art. 1 de la Constitución que consagra que el Ecuador es un estado de derechos y justicia, y el Art. 14 que establece el derecho de la población a tener una vivienda digna, “ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia, concede a favor del señor MANUEL GUALBERTO REYES MERA la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta sentencia. Ejecutoriada que sea esta resolución, confiéranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 11 de marzo de 2015 en el Registro de la Propiedad de Manta bajo el número 78, para el efecto envíese atento oficio al titular de dicho Registro. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f.- **Abg. Maria Victoria Zambrano Solorzano Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manta.**.....

RAZÓN: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- **CERTIFICO:** Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.....
Manta, 4 de Agosto del 2015.


Ab. Jose Fabian Zambrano Andrade
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA




Abg. Eliseo Cordero Melendez
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 130406601-0

REYES MERA MANUEL GUALBERTO
MANABI/MANTA/MANTA

21 de MAYO 1961

REG. CIV. 001-0151 00600 M

MANABI/MANTA
MANTA 1961

gistro



ECUATORIANA***** V4344V4444

DIVORCIADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL REYES

CARMEN MERA

MANTA 06/11/2012

06/11/2024

DUP 0114006



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

086

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

086 - 0208 1304066010

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES MERA MANUEL GUALBERTO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MANTA
MANTA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0478651



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-03-14-12-000	188,00	107018,97	210996	478651

6/13/2016 4:10

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR
1304066010	REYES MERA MANUEL	AVENIDA 20 ENTRE CALLES 12 Y 13		Impuesto principal	1070,19
				Junta de Beneficencia de Guayaquil	321,06
				TOTAL A PAGAR	1391,25
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO	1391,25
1304066010	REYES MERA MANUEL GUALBERTO	NA		SALDO	0,00

EMISION: 6/13/2016 4:10 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Eliseo
Rog. Eliseo Cedeno Medeiros
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

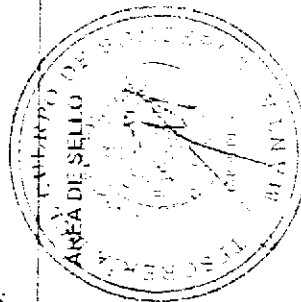
C/RUC: :
NOMBRES : REYES MERA MANUEL
RAZÓN SOCIAL: AVE. 20 E/CALLES 12 Y 13
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 14/06/2016 16:05:44
FECHA DE PAGO:



VALOR VALOR

DESCRIPCIÓN

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: lunes, 12 de septiembre de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 078734



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION. perteneciente a REYES MERA MANUEL. ubicada AVENIDA 20 ENTRE CALLES 12 Y 13. cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$107.018.97 CIENTO SIETE MIL CERO DIESCIOCHO DOLARES CON 97/100 CENTAVOS. de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

JMD

Manta, de del 20

13 DE JUNIO DE 2016

Elis
Abg. Eliseo Ochoa Jarama
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador

Director Financiero Municipal





A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

REYES MERA MANUEL.

Manta, 14 de JUNIO de 2016

Manta, catorce de junio del dos mil diesiseis



ESTA CLAVE ESTA EN CONVENIO.

IO. (B) (7) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z) (AA) (AB) (AC) (AD) (AE) (AF) (AG) (AH) (AI) (AJ) (AK) (AL) (AM) (AN) (AO) (AP) (AQ) (AR) (AS) (AT) (AU) (AV) (AW) (AX) (AY) (AZ) (BA) (BB) (BC) (BD) (BE) (BF) (BG) (BH) (BI) (BJ) (BK) (BL) (BM) (BN) (BO) (BP) (BQ) (BR) (BS) (BT) (BU) (BV) (BW) (BX) (BY) (BZ) (CA) (CB) (CC) (CD) (CE) (CF) (CG) (CH) (CI) (CJ) (CK) (CL) (CM) (CN) (CO) (CP) (CQ) (CR) (CS) (CT) (CU) (CV) (CW) (CX) (CY) (CZ) (DA) (DB) (DC) (DD) (DE) (DF) (DG) (DH) (DI) (DJ) (DK) (DL) (DM) (DN) (DO) (DP) (DQ) (DR) (DS) (DT) (DU) (DV) (DW) (DX) (DY) (DZ) (EA) (EB) (EC) (ED) (EE) (EF) (EG) (EH) (EI) (EJ) (EK) (EL) (EM) (EN) (EO) (EP) (EQ) (ER) (ES) (ET) (EU) (EV) (EW) (EX) (EY) (EZ) (FA) (FB) (FC) (FD) (FE) (FF) (FG) (FH) (FI) (FJ) (FK) (FL) (FM) (FN) (FO) (FP) (FQ) (FR) (FS) (FT) (FU) (FV) (FW) (FX) (FY) (FZ) (GA) (GB) (GC) (GD) (GE) (GF) (GG) (GH) (GI) (GJ) (GK) (GL) (GM) (GN) (GO) (GP) (GQ) (GR) (GS) (GT) (GU) (GV) (GW) (GX) (GY) (GZ) (HA) (HB) (HC) (HD) (HE) (HF) (HG) (HH) (HI) (HJ) (HK) (HL) (HM) (HN) (HO) (HP) (HQ) (HR) (HS) (HT) (HU) (HV) (HW) (HX) (HY) (HZ) (IA) (IB) (IC) (ID) (IE) (IF) (IG) (IH) (II) (IJ) (IK) (IL) (IM) (IN) (IO) (IP) (IQ) (IR) (IS) (IT) (IU) (IV) (IW) (IX) (IY) (IZ) (JA) (JB) (JC) (JD) (JE) (JF) (JG) (JH) (JI) (JJ) (JK) (JL) (JM) (JN) (JO) (JP) (JQ) (JR) (JS) (JT) (JU) (JV) (JW) (JX) (JY) (JZ) (KA) (KB) (KC) (KD) (KE) (KF) (KG) (KH) (KI) (KJ) (KK) (KL) (KM) (KN) (KO) (KP) (KQ) (KR) (KS) (KT) (KU) (KV) (KW) (KX) (KY) (KZ) (LA) (LB) (LC) (LD) (LE) (LF) (LG) (LH) (LI) (LJ) (LK) (LL) (LM) (LN) (LO) (LP) (LQ) (LR) (LS) (LT) (LU) (LV) (LW) (LX) (LY) (LZ) (MA) (MB) (MC) (MD) (ME) (MF) (MG) (MH) (MI) (MJ) (MK) (ML) (MM) (MN) (MO) (MP) (MQ) (MR) (MS) (MT) (MU) (MV) (MW) (MX) (MY) (MZ) (NA) (NB) (NC) (ND) (NE) (NF) (NG) (NH) (NI) (NJ) (NK) (NL) (NM) (NN) (NO) (NP) (NQ) (NR) (NS) (NT) (NU) (NV) (NW) (NX) (NY) (NZ) (OA) (OB) (OC) (OD) (OE) (OF) (OG) (OH) (OI) (OJ) (OK) (OL) (OM) (ON) (OO) (OP) (OQ) (OR) (OS) (OT) (OU) (OV) (OW) (OX) (OY) (OZ) (PA) (PB) (PC) (PD) (PE) (PF) (PG) (PH) (PI) (PJ) (PK) (PL) (PM) (PN) (PO) (PP) (PQ) (PR) (PS) (PT) (PU) (PV) (PW) (PX) (PY) (PZ) (QA) (QB) (QC) (QD) (QE) (QF) (QG) (QH) (QI) (QJ) (QK) (QL) (QM) (QN) (QO) (QP) (QQ) (QR) (QS) (QT) (QU) (QV) (QW) (QX) (QY) (QZ) (RA) (RB) (RC) (RD) (RE) (RF) (RG) (RH) (RI) (RJ) (RK) (RL) (RM) (RN) (RO) (RP) (RQ) (RR) (RS) (RT) (RU) (RV) (RW) (RX) (RY) (RZ) (SA) (SB) (SC) (SD) (SE) (SF) (SG) (SH) (SI) (SJ) (SK) (SL) (SM) (SN) (SO) (SP) (SQ) (SR) (SS) (ST) (SU) (SV) (SW) (SX) (SY) (SZ) (TA) (TB) (TC) (TD) (TE) (TF) (TG) (TH) (TI) (TJ) (TK) (TL) (TM) (TN) (TO) (TP) (TQ) (TR) (TS) (TT) (TU) (TV) (TW) (TX) (TY) (TZ) (UA) (UB) (UC) (UD) (UE) (UF) (UG) (UH) (UI) (UJ) (UK) (UL) (UM) (UN) (UO) (UP) (UQ) (UR) (US) (UT) (UU) (UV) (UW) (UX) (UY) (UZ) (VA) (VB) (VC) (VD) (VE) (VF) (VG) (VH) (VI) (VJ) (VK) (VL) (VM) (VN) (VO) (VP) (VQ) (VR) (VS) (VT) (VU) (VV) (VW) (VX) (VY) (VZ) (WA) (WB) (WC) (WD) (WE) (WF) (WG) (WH) (WI) (WJ) (WK) (WL) (WM) (WN) (WO) (WP) (WQ) (WR) (WS) (WT) (WU) (WV) (WW) (WX) (WY) (WZ) (XA) (XB) (XC) (XD) (XE) (XF) (XG) (XH) (XI) (XJ) (XK) (XL) (XM) (XN) (XO) (XP) (XQ) (XR) (XS) (XT) (XU) (XV) (XW) (XX) (XY) (XZ) (YA) (YB) (YC) (YD) (YE) (YF) (YG) (YH) (YI) (YJ) (YK) (YL) (YM) (YN) (YO) (YP) (YQ) (YR) (YS) (YT) (YU) (YV) (YW) (YX) (YZ) (ZA) (ZB) (ZC) (ZD) (ZE) (ZF) (ZG) (ZH) (ZI) (ZJ) (ZK) (ZL) (ZM) (ZN) (ZO) (ZP) (ZQ) (ZR) (ZS) (ZT) (ZU) (ZV) (ZW) (ZX) (ZY) (ZZ)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 132950

Nº 132950

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 13 de junio de 2016

No. Electrónico: 40384

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-14-12-000

Ubicado en: AVENIDA 20 ENTRE CALLES 12 Y 13

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 188,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304066010	REYES MERA MANUEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	28200,00
CONSTRUCCIÓN:	78818,97
	107018,97

Son: CIENTO SIETE MIL DIECIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros



EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN. COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE MANUEL GUALBERTO REYES MERA EN CONTRA DE RAMONA MARCELA MOLINA Y POSIBLES INTERESADOS.

Quiete
Abg. Eliseo Cordero
Notario Público
Manta - Ecuador

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 13/06/2016 9:56:32





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

41351



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-16009241, certifico hasta el día de hoy 21/06/2016 16:24:02, la Ficha Registral Número 41351.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 23 de julio de 2013

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

A la Sra. RAMONA MARCELA MOLINA.- Le corresponde el lote número TRES, Ubicado en el Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad, calle J-Once, entre las calles J- diez y J- Ocho, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Ocho metros con calle J-Once. POR EL SUR: Ocho metros con propiedad de la Familia Castro García. POR EL ESTE: Con veinticinco metros con propiedad del Sr. Ernesto Rojas, y POR EL OESTE: Veinticinco metros con propiedad del Sr. Joel Moreira. Tiene una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	363	01/oct./1968	236	236
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS	4	27/feb./1989	15	17

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 01 de octubre de 1968

Número de Inscripción: 363

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 876

Folio Inicial:236

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:236

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de septiembre de 1968

Fecha Resolución:

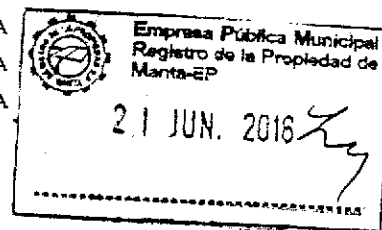
a.- Observaciones:

El Sr. José Luis Cevallos Holguín y su mujer Doña Segunda Dolores Mendoza de Cevallos, está representado por su prenombrado marido, mediante poder especial, otorgamiento hecho a favor de la Sra. RAMONA MARCELA MOLINA DE SAN ANDRES, con intervención de su marido el Sr. SEGUNDO SAN ANDRES, Compraventa relacionada con un solar ubicado en el fundo "El Porvenir", de la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, el que tiene Ocho Metros de Frente por Veinticinco metros de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle planificada, POR ATRÁS, y los DOS COSTADOS, propiedad del vendedor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000017392	MOLINA RAMONA MARCELA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000070296	SAN ANDRES SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000058567	MENDOZA SEGUNDA DOLORES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000066093	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA



[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de febrero de 1989

Número de Inscripción: 4

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 418

Folio Inicial:15

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:17

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de septiembre de 1988

Fecha Resolución: lunes, 05 de septiembre de 1988

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO ordenado por el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí. (Archivado en el libro de Varios de 1989).El Sr. Flavio San Andres Lucas, Casado, y dijo que mediante Sentencia dictada el 30 de Julio de 1987, se declaro disuelta la Sociedad Conyugal existente entre el suscrito y la Sra. Ramona Marcela Molina, que es su deseo liquidar la sociedad conyugal. Quedando en un acuerdo.El Sr. Flavio San Andres Lucas, tendra a su favor los lotes numero Uno, en la lotizacion Santa Cecilia en el sitio Colorado, el lote 14 de la Manzana R de la lotizacion Santa Cecilia. y el otro lote numero cinco, ubicado en la avenida diecinueve entre las calles doce y trece. Con una superficie total de Ciento ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y dos décimos cuadrados.A la Sra. Ramona Marcela Molina, le tocan los siguientes lotes: El numero dos, ubicado en el sitio Colorado del Cantón Montecristi., y se compone de un cuerpo de terreno formado por tres lotes signados con los numeros Catorce, quince y dieciseis de la Manzana W.El lote numero Tres, ubicado en el Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad, Calle J-Once, entre las calles J - diez y J - Ocho.Y el lote numero cuatro ubicado en esta Ciudad de Manta, en la avenida veinte entre las calles doce y trece. Con una superficie de Ciento ochenta y ocho metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	800000000017391	SAN ANDRES LUCAS FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000017392	MOLINA RAMONA MARCELA	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	363	01/oct./1968	236	236

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:24:02 del martes, 21 de junio de 2016

A petición de: ANCHUNDIA DELGADO JOSE EDUARDO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

21 JUN. 2016

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130406601-0

REYES MERA MANUEL GUALBERTO
MANABI/MANTA/MANTA
21 MAYO 1961
REG. CIVIL 001-0151 00600 M
MANABI/MANTA
MANTA 1961



ECUATORIANA***** V4344V4444

DIVORCIADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL REYES
CARMEN MERA MADRE
MANTA PARA DE EXERCICION 06/11/2012
06/11/2024
DUP 0114006



PLUGAR DERECHO C.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

086 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

086 - 0208 1304066010
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES MERA MANUEL GUALBERTO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
1, J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CODIGO: 20161308004P02575
RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABOGADA MARIA VICTORIA ZAMBRANO SOLORZANO, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NUMERO 13337-2014-0156, SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE DOCE Y TRECE, AVENIDA VEINTE, DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL GUALBERTO REYES MERA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, EN FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.- *g.*



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000040919

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
59486	2021/12/29 11:42	29/12/2021 11:42:00a. m.	694382	
A FAVOR DE REYES MERA MANUEL GUALBERTO C.I.: 1304066010				

CERTIFICADO Nº 4805

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
de Solvencia	\$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos					
TESORERO(A)		SUBTOTAL 1		SUBTOTAL 2	
		3.00	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
		PILAY LOOR ANA CELESTE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		TITULO ORIGINAL	

USD 3.00



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/01/28

Ficha Registral-Bien Inmueble

41351

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21032474
Certifico hasta el día 2021-12-13:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: martes, 23 julio 2013

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio Jocay

LINDEROS REGISTRALES: A la Sra. RAMONA MARCELA MOLINA.- Le corresponde el lote número TRES, Ubicado en el Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad, calle J-Once, entre las calles J- diez y J- Ocho, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE; Ocho metros con calle J-Once. POR EL SUR: Ocho metros con propiedad de la Familia Castro García. POR EL ESTE: Con veinticinco metros con propiedad del Sr. Ernesto Rojas, y POR EL OESTE: Veinticinco metros con propiedad del Sr. Joel Moreira. Tiene una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	363 martes, 01 octubre 1968	236	236
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS	4 lunes, 27 febrero 1989	15	17
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	78 miércoles, 11 marzo 2015	1	1
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	55 jueves, 18 febrero 2016	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRVENTA

Inscrito el: martes, 01 octubre 1968

Número de Inscripción : 363

Folio Inicial: 236

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 876

Folio Final : 236

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 septiembre 1968

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. José Luis Cevallos Holguín y su mujer Doña Segunda Dolores Mendoza de Cevallos, está representado por su prenombrado marido, mediante poder especial, otorgamiento hecho a favor de la Sra. RAMONA MARCELA MOLINA DE SAN ANDRES, con intervención de su marido el Sr. SEGUNDO SAN ANDRES, Compraventa relacionada con un solar ubicado en el fundo "El Porvenir", de la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, el que tiene Ocho Metros de Frente por Veinticinco metros de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle planificada, POR ATRÁS, y los DOS COSTADOS, propiedad del vendedor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SAN ANDRES SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MOLINA RAMONA MARCELA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA SEGUNDA DOLORES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Inscrito el: lunes, 27 febrero 1989

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 septiembre 1988

Fecha Resolución: lunes, 05 septiembre 1988

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO ordenado por el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí. (Archivado en el libro de Varios de 1989). El Sr. Flavio San Andres Lucas, Casado, y dijo que mediante Sentencia dictada el 30 de Julio de 1987, se declaro disuelta la Sociedad Conyugal existente entre el suscrito y la Sra. Ramona Marcela Molina, que es su deseo liquidar la sociedad conyugal. Quedando en un acuerdo. El Sr. Flavio San Andres Lucas, tendra a su favor los lotes numero Uno, en la lotizacion Santa Cecilia en el sitio Colorado, el lote 14 de la Manzana R de la lotizacion Santa Cecilia, y el otro lote numero cinco, ubicado en la avenida diecinueve entre las calles doce y trece. Con una superficie total de Ciento ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados. A la Sra. Ramona Marcela Molina, le tocan los siguientes lotes: El numero dos, ubicado en el sitio Colorado del Cantón Montecristi., y se compone de un cuerpo de terreno formado por tres lotes signados con los numeros Catorce, quince y dieciseis de la Manzana W. El lote numero Tres, ubicado en el Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad, Calle J-Once, entre las calles J - diez y J - Ocho. Y el lote numero cuatro ubicado en esta Ciudad de Manta, en la avenida veinte entre las calles doce y trece. Con una superficie de Ciento ochenta y ocho metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	MOLINA RAMONA MARCELA	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	SAN ANDRES LUCAS FLAVIO	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[3 / 4] DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Inscrito el: miércoles, 11 marzo 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 febrero 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARACION Y DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO dictada por la Unidad Judicial de Mantabi - Manta, seguido por Manuel Gualberto Reyes Mera en contra de Ramona Marcela Molina. * Por un lapsus la providencia de fecha 05 de febrero del 2015 se hizo constar que este trámite era de Cancelación de Demanda, posterior a esto fue corregido y se dispuso a inscribir la presente Demanda. Of. No. 223 - 2015 - UJCM - 156 - 2014 Dentro del Juicio No. 0156 - 2014

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MOLINA RAMONA MARCELA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	REYES MERA MANUEL GUALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[4 / 4] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: jueves, 18 febrero 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 julio 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA JUICIO NUMERO 13337-2014-0156 no adjunta certificado de solvencia

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

DEMANDADO MOLINA RAMONA MARCELA
DEMANDANTE REYES MERA MANUEL GUALBERTO

NO DEFINIDO
NO DEFINIDO

MANTA
MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
DEMANDAS	2
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-13

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CEDEÑO CATAGUA WILFRIDO ANTONIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21032474 certifico hasta el día 2021-12-13, la Ficha Registral Número: 41351.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 2 8 1 6 2 D 6 U K N 5



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012022-055387

N° ELECTRÓNICO : 216375

Fecha: 2022-01-27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-14-12-000

Ubicado en: AVENIDA 20 ENTRE CALLES 12 Y 13

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 188 m²
PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1304066010	REYES MERA-MANUEL GUALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 62,416.00

CONSTRUCCIÓN: 135,112.75

AVALÚO TOTAL: 197,528.75

SON: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 75/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. SE EMITE CERTIFICADO PARA INSCRIBIR SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. MANUEL GUALBERTO REYES MERA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".


Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



156031WRJTZVU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-28 12:10:02



2611 558 - 2611 471 - 2611 479


portalciudadano@manta.gob.ec


Calle 9 y Avenida 4ta


www.manta.gob.ec

N° 022022-056138

Manta, miércoles 02 febrero 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍALA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-03-14-12-000 perteneciente a REYES MERA MANUEL GUALBERTO con C.C. 1304066010 ubicada en AVENIDA 20 ENTRE CALLES 12 Y 13 BARRIO 10 DE AGOSTO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$197,528.75 CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 75/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



156782Y4GIH50

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012022-055849

Manta, lunes 31 enero 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **REYES MERA MANUEL GUALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1304066010**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 03 marzo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



156493MIA9R4W

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

79161

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22006476
Certifico hasta el día 2022-02-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX
Fecha de Apertura: viernes, 07 enero 2022
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

Dirección del Bien: ubicado en la Avenida veinte entre las calles doce y trece

LINDEROS REGISTRALES: Tocandole a la Sra. RAMONA MARCELA MOLINA el lote número cuatro ubicado en esta Ciudad de Manta, en la Avenida veinte entre las calles doce y trece, con los siguientes linderos y medidas: Por el norte, diecisiete metros cuarenta centímetros con propiedad del señor Oswaldo Araúz, por el sur diecinueve metros con propiedad del señor Hugo Ozaeta. Por el este diez metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad del señor Segundo San Andrés Lucas, y, por el oeste diez metros - diez centímetros con la avenida veinte, tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS	4 lunes, 27 febrero 1989	15	17
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	78 miércoles, 11 marzo 2015	1	1
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	55 jueves, 18 febrero 2016	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Inscrito el: lunes, 27 febrero 1989

Número de Inscripción : 4

Folio Inicial: 15

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 418

Folio Final : 17

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 septiembre 1988

Fecha Resolución: lunes, 05 septiembre 1988

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO ordenado por el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí. (Archivado en el libro de Varios de 1989). El Sr. Flavio San Andres Lucas, Casado, y dijo que mediante Sentencia dictada el 30 de Julio de 1987, se declaro disuelta la Sociedad Conyugal existente entre el suscrito y la Sra. Ramona Marcela Molina, que es su deseo liquidar la sociedad conyugal. Quedando en un acuerdo. El Sr. Flavio San Andres Lucas, tendra a su favor los lotes numero Uno, en la lotizacion Santa Cecilia en el sitio Colorado, el lote 14 de la Manzana R de la lotizacion Santa Cecilia. y el otro lote numero cinco, ubicado en la avenida diecinueve entre las calles doce y trece. Con una superficie total de Ciento ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados. A la Sra. Ramona Marcela Molina, le tocan los siguientes lotes: El numero dos, ubicado en el sitio Colorado del Cantón Montecristi., y se compone de un cuerpo de terreno formado por tres lotes signados con los numeros Catorce, quince y dieciseis de la Manzana W. El lote numero Tres, ubicado en el Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad, Calle J-Once, entre las calles J - diez y J - Ocho. Y el lote numero cuatro ubicado en esta Ciudad de Manta, en la avenida veinte entre las calles doce y trece. Con una superficie de Ciento ochenta y ocho metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	SAN ANDRES LUCAS FLAVIO	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	MOLINA RAMONA MARCELA	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[2 / 3] DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Inscrito el: miércoles, 11 marzo 2015**Número de Inscripción :** 78**Folio Inicial:** 1**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 2138**Folio Final :** 1**Oficina donde se guarda el original:** UNIDAD JUDICIAL CIVIL**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 23 febrero 2015**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

ACLARACION Y DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO dictada por la Unidad Judicial de Mantabí - Manta, seguido por Manuel Gualberto Reyes Mera en contra de Ramona Marcela Molina. * Por un lapsus la providencia de fecha 05 de febrero del 2015 se hizo constar que este trámite era de Cancelación de Demanda, posterior a esto fue corregido y se dispuso a inscribir la presente Demanda. Of. No. 223 - 2015 - UJCM - 156 - 2014 Dentro del Juicio No. 0156 - 2014

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MOLINA RAMONA MARCELA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	REYES MERA MANUEL GUALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[3 / 3] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: jueves, 18 febrero 2016**Número de Inscripción :** 55**Folio Inicial:** 0**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 1123**Folio Final :** 0**Oficina donde se guarda el original:** UNIDAD JUDICIAL CIVIL**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 24 julio 2015**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

CANCELACION DE DEMANDA JUICIO NUMERO 13337-2014-0156 no adjunta certificado de solvencia

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MOLINA RAMONA MARCELA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	REYES MERA MANUEL GUALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
DEMANDAS	2
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-02-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANCHUNDIA DELGADO JOSE EDUARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22006476 certifico hasta el día 2022-02-23, la Ficha Registral Número: 79161.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 3 8 0 3 Z M W 0 D 9 S



